



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

NOTA N°: 19  
LETRA: P.S.P

Ushuaia, de enero de 2011

Sr. Presidente del  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

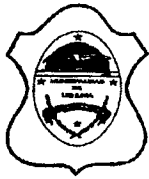
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/01/12	Hs: 10:43
Número:	Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria del período 2012, el siguiente proyecto de Resolución referido al cumplimiento de lo establecido a la Ordenanza Municipal N° 4031, que crea el Registro Municipal de Antenas en cuanto a la publicación del cuestionario Anexo a dicha norma en la página Web de la Municipalidad de Ushuaia.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23-1-12	Hs: 11:20/12
Número: 06	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado: 691/06	
Recibido: Carlos Cabrera	

  
Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Concejo Deliberante sancionó en 2008 la Ordenanza Municipal promulgada con el N° 3435 creando el Registro Único de Antenas de Servicios de Telefonía y Telecomunicaciones en el aumento significativo de antenas instaladas en el ejido urbano, en la situación irregular de las estructuras portantes de algunas de ellas y en el peligro que ello representa para los vecinos.

La Ordenanza dispone un censo de estas estructuras a través de un cuestionario Anexo, la publicación del Registro resultante de estos datos, así como la disponibilidad de los formularios en la Web del Municipio y dar amplia difusión a la necesidad de registrarse para los propietarios de las estructuras censadas.

En 2011, el Concejo aprobó y fue promulgada la Ordenanza Municipal N° 4031, que vuelve a crear el Registro Municipal de Antenas de Telecomunicaciones. El tema de la superposición de normas será subsanado por cuerda separada.

Pero es útil aquí, recordar que entre los fundamentos de la OM 4031 se hace referencia al "...incumplimiento por parte de los responsables de estructuras de antenas de distinto tipo y modalidad existente en nuestra ciudad, se propone efectuar un nuevo llamado a inscribirse en el registro".

Debemos asumir que tal "incumplimiento" proviene, en todo caso, de una responsabilidad compartida, puesto que es necesario que la Autoridad de aplicación de la norma de cabal cumplimiento al artículo que obliga al Ejecutivo Municipal a "dar amplia difusión a la necesidad de responder al cuestionario, disponer personal que asista a tal fin y publicarlo en la web de la Municipalidad (Artículo 10°), y el que establece que el Registro "estará disponible en la página web de la Municipalidad de Ushuaia, con la totalidad de las estructuras instaladas" (Artículo 5°).

En la actualidad el sitio [www.ushuaia.gob.ar](http://www.ushuaia.gob.ar) no dispone del resultado del censo dispuesto en 2008 con la OM 3435, ni exhibe los formularios con el cuestionario para los propietarios de antenas.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

Hoy nos encontramos frente al cierre del plazo establecido por la ordenanza 4031, promulgada por Decreto Municipal 1458 el 24 de octubre de 2011, que establece en su artículo 3° que el vencimiento para la inscripción opera a los noventa (90) días de promulgada, es decir que el vencimiento y las correspondientes sanciones, operarían el 24 de enero de 2012, interpretando el plazo como días corridos.

Por lo expresado, solicito a mis pares acompañamiento con el siguiente proyecto de Resolución a efectos de avanzar con la conformación de una herramienta tan importante como creada con la Ordenanza 4031.

Por ello:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la publicación en la página web de la Municipalidad de Ushuaia [www.ushuaia.gob.ar](http://www.ushuaia.gob.ar), el cuestionario que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza Municipal N° 4031, promulgada por Decreto Municipal 1458/2011 y PROPICIAR la mayor difusión de sus alcances en medios masivos de comunicación.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

  
Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia